

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio, además de definir el mecanismo de reemplazo de posibles usuarios no viables para ser beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- Las Resoluciones Exentas DGA Araucanía N° 575 y N° 578 de fecha 02 de abril de 2025, las cuales declaran admisibles las solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de beneficiarios del convenio.

9.- Lo dispuesto en el artículo N° 131 del Código de Aguas, que señala los procedimientos a realizar luego de declararse la admisibilidad de una solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas.

10.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- La necesidad de continuar con la tramitación de las solicitudes de concesión de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a la DGA a través del convenio, las que fueron consideradas admisibles a través de Resoluciones Exentas DGA Araucanía, siendo estas últimas citadas en el punto N° 8 de la sección "VISTOS", formando parte integrante de este decreto.

3.- El requisito de cumplir con lo indicado en el artículo N°131 del código de aguas, que señala el deber de publicar un extracto de la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas admisible en el Diario Oficial y la radiodifusión del mismo a través de tres mensajes radiales en una emisora con alcance en el sector que involucre el punto geográfico de dicha solicitud.

DECRETO

1.- Autorícese las "Resoluciones Exentas DGA Araucanía" N° 575 y N° 578 de fecha 02 de abril de 2025, en marco del convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", las cuales declaran admisibles las solicitudes de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresadas a la DGA a través del convenio mencionado. A continuación, se detallan los antecedentes de los beneficiarios a los que aluden dichas resoluciones:

N°	Nombre de él/la beneficiario(a)	N° Cédula de Identidad	N° y fecha Resolución Exenta DGA Araucanía	Volumen total anual solicitado (m ³)
1	Verónica Inés Lagos Epul		N° 575 de 02/04/2025	9460
2	Rene Marcos Queupil Manqueo		N° 578 de 02/04/2025	9460

2.- Autorícese la publicación de los extractos representativos de cada solicitud de derechos de aprovechamiento de aguas, declaradas admisibles por las resoluciones exentas autorizadas en el punto N°1 de este decreto, en el Diario Oficial de la República de Chile, según lo requerido por el artículo N°131 del Código de Aguas. Los extractos a publicar tienen la siguiente estructura, la cual se individualiza con los datos de cada beneficiario:

"(Nombre completo), solicita: un derecho de aprovechamiento de agua consuntivo, por un caudal de (X) litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, un volumen anual de (X) m³. Para fines de riego, consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia. Captado mecánicamente desde las aguas subterráneas de un pozo, ubicado en sector hidrogeológico de aprovechamiento común (nombre sector hidrogeológico), en coordenadas UTM (m) Norte: (X) y Este: (X), WGS 84 Huso 18, localizado en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, solicitándose además un área de protección por un radio de 200 m."

3.- Autorícese la radiodifusión de los extractos representativos de cada solicitud de derechos de aprovechamiento de aguas, declaradas admisibles por las resoluciones exentas autorizadas en el punto N°1 de este decreto, en alguna de las radioemisoras que figuran en el listado de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la comuna de Temuco, a través de tres (3) mensajes radiales, según lo requerido por el artículo N°131 del Código de Aguas. El extracto a radiodifundir tiene las mismas características que el mencionado en el punto N°2 de este decreto.

4.- Impútese los gastos derivados de la aplicación de este decreto al Ítem: 31.02.002.001.030 CONADI-Catastro Derechos y Aprovechamiento Aguas/2023 y centro de costo: 110601 "Inv. En estudios y proyectos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CKP


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VAB
Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo



REF.: Declara admisible solicitud de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo de aguas subterráneas presentada por Verónica Inés Lagos Epul, comuna de Temuco, provincia de Cautín región de La Araucanía.

Expediente ND-0902-19730
Nº Proceso: 18905494
CLO/IDC/EFJ/JJC/cai

RESOLUCIÓN EXENTA DGA ARAUCANÍA

Nº 575
TEMUCO, 2 de abril de 2025

VISTOS:

- 1) La solicitud de Verónica Inés Lagos Epul de fecha 20 de febrero de 2025;
- 2) El Decreto Supremo N° 203 de 2013 del Ministerio de Obras Públicas, que Aprueba Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas;
- 4) La Resolución DGA N° 1028 de 2022 que delega atribuciones a los/as Directores/as Regionales del Servicio; y la Resolución Exenta RA N° 116/32/2025, que encomienda funciones directivas al Director Regional de Aguas de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 20 de febrero de 2025, Verónica Inés Lagos Epul, presentó en la Dirección General de Aguas, de la Región de La Araucanía, una solicitud de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas subterráneas, por un volumen total anual de 9.460 metros cúbicos con un caudal máximo instantáneo de extracción de 0,3 litros por segundo de ejercicio permanente y continuo cuyo punto de captación está ubicado en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín Región de la Araucanía.
- 2.- Que, de la revisión formal de la solicitud individualizada en el considerando anterior, y sus antecedentes, se verifica que la presentación cumple con los requisitos formales que debe contener la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, y se han acompañado los antecedentes mínimos que la sustentan.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas procede declarar admisible la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas presentada por Verónica Inés Lagos Epul.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de Verónica Inés Lagos Epul de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas subterráneas, por un volumen total anual 9.460 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 0,3 litros por segundo de ejercicio permanente y continuo, cuyo punto de captación está ubicado en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía presentada con fecha 20 de febrero de 2025.
- 2.- Se hace presente que el análisis de admisibilidad efectuado corresponde exclusivamente a los aspectos formales de la petición en comento y que, por tanto, no se ha hecho respecto de ella análisis de fondo, de disponibilidad del recurso hídrico, de afectación de derechos de terceros, ni verificación en terreno del punto de captación, entre otros.
- 3.- Así mismo, se hace presente que es responsabilidad de la interesada redactar e incluir la información que corresponda en el extracto que se publicará, el que deberá contener todos los datos necesarios para la adecuada individualización de la solicitud y sus elementos esenciales.

4.- **PUBLÍQUESE** a costa de la interesada la solicitud, o un extracto de ella que contenga todos los elementos esenciales, dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados; y comuníquese por medio de tres mensajes radiales emitidos dentro del plazo antes señalado, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del artículo 131 del Código de Aguas.

A su vez, la Dirección General de Aguas publicará la solicitud en el sitio web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso 3° del Código de Aguas.

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas, a la interesada Sra. Verónica Inés Lagos Epul, por cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de Aguas de la Región de La Araucanía que detenten la calidad de ministro de fe, en el domicilio ubicado en Calle Manuel Bulnes N°875, Departamento de Desarrollo Rural Municipalidad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el citado ministro de fe podrá requerir al interesado un correo electrónico, para efectos de notificarle la presente resolución, dejándose constancia de ello en el expediente administrativo.

6.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 139 del Código de Aguas, a la interesada, Sra. Verónica Inés Lagos Epul, por cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de Aguas de la Región de La Araucanía que detenten la calidad de ministro de fe, a la casilla de correos electrónicos concesiondaatemuco@gmail.com.

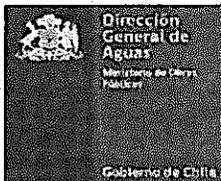
7.- La presente resolución podrá ser objeto de los recursos de reconsideración y reclamación dispuestos en los artículos 136 y 137 del Código de Aguas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Alfredo Labrín Olave
Director Regional de Aguas
Región de la Araucanía





REF.: Declara admisible solicitud de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo de aguas subterráneas presentada por Rene Marcos Queupil Manqueo, comuna de Temuco, provincia de Cautín región de La Araucanía.

Expediente ND-0902-19733
N° Proceso: 18905599
CLO/IDC/EFJ/JJC/cai

RESOLUCIÓN EXENTA DGA ARAUCANÍA

N° 578
TEMUCO, 2 de abril de 2025

VISTOS:

- 1) La solicitud de Rene Marcos Queupil Manqueo de fecha 20 de febrero de 2025;
- 2) El Decreto Supremo N° 203 de 2013 del Ministerio de Obras Públicas, que Aprueba Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas;
- 4) La Resolución DGA N° 1028 de 2022 que delega atribuciones a los/as Directores/as Regionales del Servicio; y la Resolución Exenta RA N° 116/32/2025, que encomienda funciones directivas al Director Regional de Aguas de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 20 de febrero de 2025, Rene Marcos Queupil Manqueo, presentó en la Dirección General de Aguas, de la Región de La Araucanía, una solicitud de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas subterráneas, por un volumen total anual de 9.460 metros cúbicos con un caudal máximo instantáneo de extracción de 0,3 litros por segundo de ejercicio permanente y continuo cuyo punto de captación está ubicado en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín Región de la Araucanía.
- 2.- Que, de la revisión formal de la solicitud individualizada en el considerando anterior, y sus antecedentes, se verifica que la presentación cumple con los requisitos formales que debe contener la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, y se han acompañado los antecedentes mínimos que la sustentan.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas procede declarar admisible la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas presentada por Rene Marcos Queupil Manqueo.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de Rene Marcos Queupil Manqueo de derecho de aprovechamiento de uso consuntivo, de aguas subterráneas, por un volumen total anual 9.460 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 0,3 litros por segundo de ejercicio permanente y continuo, cuyo punto de captación está ubicado en la comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía presentada con fecha 20 de febrero de 2025.
- 2.- Se hace presente que el análisis de admisibilidad efectuado corresponde exclusivamente a los aspectos formales de la petición en comento y que, por tanto, no se ha hecho respecto de ella análisis de fondo, de disponibilidad del recurso hídrico, de afectación de derechos de terceros, ni verificación en terreno del punto de captación, entre otros.
- 3.- Así mismo, se hace presente que es responsabilidad del interesado redactar e incluir la información que corresponda en el extracto que se publicará, el que deberá contener todos los datos necesarios para la adecuada individualización de la solicitud y sus elementos esenciales.

4.- **PUBLÍQUESE** a costa del interesado la solicitud, o un extracto de ella que contenga todos los elementos esenciales, dentro de los treinta días hábiles contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados; y comuníquese por medio de tres mensajes radiales emitidos dentro del plazo antes señalado, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4° del artículo 131 del Código de Aguas.

A su vez, la Dirección General de Aguas publicará la solicitud en el sitio web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 inciso 3° del Código de Aguas.

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas, al interesado Sr. Rene Marcos Queupil Manqueo, por cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de Aguas de la Región de La Araucanía que detenten la calidad de ministro de fe, en el domicilio ubicado en Calle Manuel Bulnes N°875, Departamento de Desarrollo Rural Municipalidad de Temuco. Sin perjuicio de lo anterior, el citado ministro de fe podrá requerir al interesado un correo electrónico, para efectos de notificarle la presente resolución, dejándose constancia de ello en el expediente administrativo.

6.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 139 del Código de Aguas, al interesado, Sr. Rene Marcos Queupil Manqueo, por cualquiera de los funcionarios de la Dirección General de Aguas de la Región de La Araucanía que detenten la calidad de ministro de fe, a la casilla de correos electrónicos concesiondaatemuco@gmail.com.

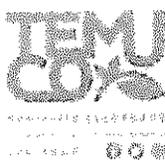
7.- La presente resolución podrá ser objeto de los recursos de reconsideración y reclamación dispuestos en los artículos 136 y 137 del Código de Aguas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Carlos Alfredo Labrín Olave
Director Regional de Aguas
Región de la Araucanía





DECRETO N° 477 /
TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022

4.- La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Temuco, de fecha 17 de enero 2023, que aprueba el Convenio.

5.- La Resolución Exenta N°4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio transferencia de recursos.

6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Subdirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y la municipalidad de Temuco, suscribieron el 23 de diciembre de 2022 un convenio de transferencia de fondos para la elaboración de Catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo a la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco, Unidad de Tierras y Aguas CONADI, Subdirección Nacional Temuco, Programa "Subsidio para la adquisición de derechos de aguas indígenas".

DECRETO

1.- Apruébese el convenio de transferencia suscrito entre la Subdirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y la municipalidad de Temuco, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022.

Jddca: 2643919

2.- Designese como contraparte municipal y coordinador del referido convenio, a la Sra. Katerin Krepps Pezo, Rut 12.334585-1, Directivo Planta Gr. 6, quien velara por el correcto cumplimiento de las acciones a desarrollar.

3.- El referido convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad de Temuco el cual se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAMIE GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO NEIRA ABURTO
TEMUCO ALCALDE



VBB

KCP/

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficia de Partes
- Dirección Rural

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4122

MAT: Aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto Denominado "**Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección general de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco**" y ordena lo que indica.

TEMUCO, 26 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 20, 45 y demás normas pertinentes de la ley N°19.253, el Decreto Supremo N°395 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 24 de noviembre de 1993; el Decreto Supremo N°174 del Ministerio de Planificación y Cooperación de fecha 16 de febrero de 2005; Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado; Decreto Supremo N° 18 de fecha 09 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a don Luis Alberto PENCHULEO MORALES, Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI; artículo 79 y 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; La Ley N° 21.395, de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 2854 de fecha 30 de noviembre de 2022 del Director Nacional que aprueba modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de la CONADI, año 2022; y Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la CONADI es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, debiendo promover la adecuada explotación de las tierras, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Tierras y Aguas Indígena.

2° Que es función de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi, según lo dispone Art. 39 letra e) de la 19.253: "*Velar por la protección de las tierras indígenas, a través de los mecanismos que establece la ley y posibilitar a los indígenas y sus comunidades del acceso y ampliación de sus tierras y aguas, a través del fondo respectivo*". Además, el objetivo del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, administrado por esta Corporación, según lo dispone el Artículo 20 letra c) de la Ley 19.253: "*financiar la Constitución, regularización o compra de los derechos de agua o financiar obras destinadas a obtener este recurso*". Que, la CONADI, a través del programa "**Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por indígenas**",

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



perteneciente a la Unidad Local de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco, ha resuelto asignar recursos a la Ilustre municipalidad de Temuco, para que ejecute el Convenio. Lo anterior, se acoge en lo contenido en el artículo 24 de la Ley N° 19.253 que señala: "Para el logro de los objetivos indicados en el artículo anterior, la Corporación podrá celebrar convenios con otros organismos públicos o privados, con las Municipalidades y Gobiernos Regionales."

3° Que, por su parte la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional le corresponde, directamente o con otros órganos del estado, el desarrollo de actividades de interés de su comunidad local, entre ellas, acciones de fomento productivo.

4° Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, ha dispuesto una Asignación Directa de **\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)**, para la ejecución del Convenio Transferencia de Recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Temuco, que tiene por objeto que la Municipalidad realice un catastro del estado de tenencia de derechos de aguas presentes en sus predios para fines agropecuarios y tramite en forma expedita y oportuna las solicitudes factibles técnicas y legalmente de realizar relacionadas con la inscripción de Derechos de Aprovechamiento de Aguas subterráneas de personas naturales, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco.

5° Que, la **ficha de producto N°1067698**, se encuentra visada para ejecución por el jefe del Fondo de Tierras y Aguas de la Dirección Nacional de la CONADI con fecha 30 de noviembre de 2022.

6° Que, el gasto que genera la presente Resolución Exenta se imputa al Fondo de Tierras y Aguas, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, comprometido bajo el **FOLIO DE COMPROMISO CIERTO N°02396**, del presupuesto del año 2022 de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, que la Unidad de Local de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI, ejecutará mediante el Convenio de Transferencia de Recursos.

7° Que, la Ilustre Municipalidad de Temuco, se encuentra registrado como ente colaborador habilitado para recibir fondos públicos en virtud de la Ley N° 19.862.

8° Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Ilustre Municipalidad de Temuco, suscriben convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "**Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección general de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco**".

9° Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y de las facultades que me asisten como Subdirector Nacional Temuco (S) CONADI.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, el convenio de fecha 23 de diciembre de 2022, sobre Transferencia de Recursos de la Subdirección Nacional Temuco de La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a la Ilustre Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto Denominado "**Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección general de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco**", cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 23 de diciembre de 2022, entre la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, RUT N° **72.396.000-2**, representada legalmente por don **JUAN ESCOBAR RIQUELME**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Subdirector Nacional Temuco (S) CONADI, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°290 de la ciudad de Temuco, en

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



adelante "La CONADI" o "La Corporación" indistintamente; y por otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.190.700-7, representado por su Alcalde Subrogante, don **MAURICIO CRUZ COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle ARTURO PRAT N° 650, Temuco, en adelante indistintamente "**la MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO. Antecedentes Generales:

La Ley N° 19.253, mediante la aplicación del artículo 20 letra c), del Fondo de Tierras y Aguas ejecuta el programa "Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por indígenas", del ítem presupuestario Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999 de la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), mediante la Unidad de Tierras y Aguas Indígena desarrolla y promueve, entre otros, la construcción de obras de riego y/o drenaje, la regularización, constitución y adquisición de derechos de agua en beneficio de personas, comunidades y parte de comunidades indígenas de la región de La Araucanía.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que integran y se entienden forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través de su Subdirección Nacional Temuco, se compromete a asignar directamente a la Municipalidad de Temuco, la suma de **\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)**, del programa "Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por indígenas".

La transferencia de recursos a la municipalidad de Temuco realizará en 1 cuota mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente:

Organización: Municipalidad de Temuco
CUENTA CORRIENTE N° : 66066948
BANCO: BCI
RUT : 69.190.700-7
mcoronado@temuco.cl Ingresos tesoreria

Lo anterior, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Asignación Directa, según lo estipulado en los términos de referencia.

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Municipalidad de Temuco se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del convenio denominado "**Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección general de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco**".

La contraparte técnica del organismo receptor, esto es, Municipalidad de Temuco deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

Los recursos serán imputados al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, bajo el folio compromiso cierto N° 02396 de fecha 01 de diciembre de 2022, del presupuesto correspondiente al año 2022, para el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado "**Elaboración de**

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco".

QUINTO: TERMINOS DE REFERENCIA ASIGNACION DIRECTA

<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>ASIGNACIÓN DIRECTA</p> <p>CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p> <p>"Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco".</p> <p>UNIDAD DE TIERRAS Y AGUAS</p> <p>CONADI SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO</p> <p>PROGRAMA "Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por indígenas"</p>
--

I N D I C E
I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUIMIENTO
II. FINANCIAMIENTO.
III. COBERTURA.
IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
V. OBJETIVOS.
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivo General</i> • <i>Objetivos Específicos</i>
VI. BENEFICIARIOS Y/O BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.
VII. COBERTURA DEL PROYECTO.
VIII. ACTIVIDADES QUE SE DEBERÁN DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO.
IX. PRODUCTOS ESPERADOS.
X. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCION DEFINITIVA DEL MISMO.
XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO.
XII. FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO TÉCNICO DE CARÁCTER GENERAL.
XIII. PRESUPUESTO.
XIV. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINOS DE REFERENCIA.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASIGNACIÓN DIRECTA**

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gob.cl

www.conadi.gob.cl



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

"Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"

II. FINANCIAMIENTO

Monto Total destinado	\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).
Fuente del Financiamiento	
Unidad Operativa	Subdirección Nacional Conadi Temuco
Fondo	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas
Año	2022
Programa	Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por Indígenas
Modalidad Asignación Del Financiamiento	Asignación Directa
Asignación	Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999
Nombre Institución que recibirá presupuesto	Municipalidad de Temuco
Contraparte Institucional Municipalidad de Temuco	Katerin Krepps Pezo Directora desarrollo rural Katerin.krepps@temuco.cl
Unidad Técnica Responsable de la CONADI	Unidad de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
Funcionario Responsable Técnico de la Unidad de Tierras y Aguas	Sergio A. Garrido Herrera Encargado Unidad de Tierras y Aguas Indígenas. sgarrido@conadi.gov.cl Karla Morales Bustos Encargada Programa Artículo 20 letra c) Unidad de Tierras y Aguas Indígenas. kmoralesconadi.gov.cl

III. COBERTURA.

Espacial	Comuna de Temuco
Temporal	24 meses

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La CONADI viene ejecutando proyectos y acciones por sí misma y/o en conjunto con otras entidades (convenios de colaboración), para la construcción de obras de riego y/o drenaje, la regularización, constitución y adquisición de derechos de agua en beneficio de personas, comunidades y parte de comunidades indígenas de la región de La Araucanía.

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gov.cl



Por su parte la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional le corresponde, directamente o con otros órganos del estado, el desarrollo de actividades de interés de su comunidad local, entre ellas, acciones de fomento productivo, de la ejecución de obras y acciones de desarrollo local, del fortalecimiento de los instrumentos de gestión, de la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al desarrollo productivo y acciones para la mitigación de los efectos del cambio climático, la generación de valor productivo mediante el apoyo a familias y productores del sector rural, abriendo nuevas oportunidades, o a otros fines que le sean propios conforme la Ley.

En relación a tenencia de derechos aguas superficiales y/o subterráneas en la comuna de Temuco en beneficiarios indígenas de la Comuna de Temuco, no se encuentra cuantificado que permita cuantificar e identificar. Por lo anterior, el convenio busca apoyar para la obtención de recursos hídricos subterráneos en Comunidades Indígenas, parte de ellas y personas naturales Indígenas de la Región de la Araucanía.

V. OBJETIVOS.

Objetivo General

El presente convenio tiene como objetivo regular la transferencia de recursos, desde la CONADI a la Municipalidad de Temuco, para levantar un Catastro en la comuna respecto de derechos de aguas en posesión de personas naturales indígenas, comunidades o parte de comunidades indígenas, específicamente la tenencia legal de estas y realizar solicitudes ante la DGA de aguas Subterráneas, cuando sea factible técnica y legalmente.

Objetivos Específicos

Que, se han acordado los siguientes objetivos específicos:

- 1) Sistematizar y generar información territorial de la comuna sobre fuentes de aguas existentes y tenencia.
- 2) Identificar derechos de aprovechamiento de aguas existentes constituidos por la Dirección General de Obras DGA.
- 3) Definir una cartera de potenciales solicitudes a presentar ante la DGA. Considerando lo requerido por la DGA.
- 4) Fortalecer capacidades e incrementar conocimientos técnicos y legales del código de aguas y su modificación en Ley N° 21.435 del 6 de abril de 2022, en el equipo técnico PDTI de la municipalidad.

VI. BENEFICIARIOS Y/O BENEFICIARIAS DEL CONVENIO

Familias Indígenas de la comuna de Temuco

VII. COBERTURA DEL PROYECTO.

El proyecto se focalizará directamente en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, los beneficiarios (as) del convenio serán personas naturales indígenas, mayores de edad, parte de comunidades o comunidades indígenas.

VIII. ACTIVIDADES QUE SE DEBERÁN DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO.

Carta Gantt: Debido a la contingencia nacional, la Carta Gantt está sujeta a modificaciones de acuerdo al contexto y la factibilidad técnica de la misma.



Nº	Año	2023												2024											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Elaboración, validación de plan de trabajo.	x	x																						
2	Contratación de profesional o equipo	x	x																						
3	Catastro y Sistematización de Información de la comuna derechos de aguas existentes (Subterráneos y superficiales), de los 1.205 usuarios PDTI.			x	x	x																			
4	Levantamiento de información de posibles beneficiarios del convenio.					x	x																		
5	Análisis de pre factibilidad en comisión mixta entre Municipalidad y Conadi, Georreferenciados en una cartografía SIG.							x	x																
6	Selección de expedientes a presentar.									x															
7	Pruebas de bombeos (meses que bajan las napas)												x	x	x	x	x								
8	Presentación ante la DGA													x	x	x	x	x							
9	Resolver observaciones de la DGA.														x	x	x	x	x						
10	Publicación según requisitos de la DGA.															x	x	x	x	x					
11	Ingresar recursos a la DGA para visitas, cuando sean solicitados.																		x	x	x				

Subdirección Nacional
 Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
 partessdnt@conadi.gob.cl

www.conadi.gob.cl



IX. PRODUCTOS ESPERADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

PRODUCTOS ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO
1.- Presentación y validación plan de trabajo (Conadi), y definición de universo a trabajar.	Plan de trabajo.	Plazo: Ver N°1 Carta Gantt.
2.- El catastro generado de los derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas y superficiales en la comuna y de necesidades factibles de atender, Con Información secundaria.	Matriz sistematizada en planilla Excel y potenciales demandas.	Plazo: Ver N°3 Carta Gantt
3.- Cartera de al menos 200 potenciales familias a beneficiar con los recursos del convenio conforme a los estándares definidos en el convenio, en conformidad al código de aguas y su modificación vigente.	Fichas técnicas y legales por cada potencial beneficiario.	Plazo: Ver N°4 Carta Gantt.
4.- 200 Fichas de Pre factibilidad técnico-legal presentadas a la Comisión Mixta de validación de potenciales expedientes a presentar a la DGA.	Fichas de pre factibilidad validadas por comisión Mixta.	Plazo: Ver N°5 Carta Gantt.
5.- Elaboración de expedientes y pruebas de bombeo, para presentar solicitudes de constitución ante la DGA, de las pre factibilidades positivas realizadas.	Presentación de solicitudes ante la DGA.	Plazo: Ver N°7 y 8 Carta Gantt.
6.- Presentación de publicaciones de los derechos a solicitar.	Ingreso a la DGA de publicaciones y/o observaciones.	Plazo: Ver N°9 y 10 Carta Gantt.
7.- SIG con su respectiva tabla de atributos (Según base de datos proporcionada por CONADI).	SIG con su respectiva tabla de atributos (Según base de datos proporcionada por CONADI).	Plazo: Ver N°5 Carta Gantt.

Supuestos: De las 200 pre factibilidades técnico legal realizadas, se presentarán a la DGA las que cumplan los requisitos de admisibilidad, que la DGA indique en su manual de procedimientos, que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración.

X. SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

El control de la ejecución del servicio y la supervisión del mismo corresponderá la Unidad de Tierras y Aguas Indígenas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, quienes verificarán el cumplimiento del desarrollo de las actividades o productos comprometidos en estos Términos de Referencia y a Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI le corresponderá el control financiero.

Las reuniones de coordinación se realizarán mediante instancias presenciales, cuyo medio de verificación serán las actas firmadas por ambas partes y en el caso que no se pueda realizar en forma presencial será mediante video conferencia, en este caso los temas tratados y los acuerdos quedarán ratificados mediante correo electrónicos enviado por alguna de las partes.

La contraparte técnica del organismo receptor deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 13 de marzo de 2019, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

En virtud de la referida resolución el organismo receptor, a través de su contraparte técnica, estará obligado a enviar a la CONADI un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de la inversión, en los que se deberán señalar, al menos, el monto

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Asimismo, se deberá enviar a la CONADI los informes técnicos dispuesto en carta Gantt, de avance de las actividades realizadas, independientemente que se haya o no desarrollado.

Los referidos informes deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

Con la entrega de/los informes finales, técnico y financiero, por parte de la Municipalidad de Temuco y revisados y aprobados por las Unidades de Administración y la Unidad de Tierras y Aguas Indígenas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, se procederá al cierre administrativo conforme de la ejecución del servicio y posterior firma del finiquito entre ambas instituciones, si corresponde.

En caso que se declare la disconformidad de los Informes Finales y su documentación, se podrán hacer observaciones a fin de que la Municipalidad de Temuco, de las respuestas requeridas, dentro del plazo que se fije por la CONADI.

XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, las entidades firmantes deberán:

1.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

a) Desarrollar cada una de las actividades definidas en el **numeral VIII** y a los productos definidos en el **numeral IX** de los Términos de Referencia contenidos en la presente Resolución Exenta.

b) Administrar y rendir financieramente la correcta ejecución de los recursos asignados por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del sector público (Res. Ex. Nº 30 de la Contraloría General de la República) y conforme a lo que se indica en los Términos de Referencia.

La municipalidad de Temuco entregará a CONADI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada tercer mes de ejecución del convenio, un Informe Técnico con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, una breve descripción de las mismas, y presentando, además, según corresponda, los verificadores asociados a los productos del convenio.

d) Entregar, un **INFORME TÉCNICO FINAL Y UN FINANCIERO FINAL**, al término de la ejecución del proyecto, diferente a los informes financieros mensuales y técnicos bimensuales. Los requerimientos de estos informes finales, se deberán acordar con la Unidad de administración y finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

2.- SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CONADI.

a) Transferir los recursos a la Municipalidad de Temuco, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el convenio y según las cuotas determinadas en estos términos de referencia.

b) Prestar apoyo de supervisión y seguimiento a la ejecución de las actividades derivadas del proyecto, mediante la permanente coordinación técnica entre la Unidad de administración y finanzas y la Unidad de Tierras y Aguas Indígenas ambas de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI.

c) Proceder a rebajar el monto de las rendiciones mensuales que se efectúen una vez que los informes financieros remitidos por la Municipalidad de Temuco, sean aprobados por la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.



XII. FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO TÉCNICO DE CARÁCTER GENERAL.

El aporte entregado por CONADI deberá ser utilizado íntegramente para las actividades que se indican en la Carta Gantt de los Términos de Referencia. Punto **VIII. Actividades que se deberán desarrollar en el marco del convenio.**

XIII. PRESUPUESTO.

El presupuesto total de **\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)**

Conforme a los presentes Términos de Referencia, la CONADI efectuará el pago del servicio en forma de Asignación Directa a la entidad firmante en 1 cuota y una vez que se haya aprobado el Convenio por Resolución Exenta.

TIPO DE GASTOS: Los recursos a transferir serán distribuidos de la siguiente manera:

Detalle	Monto
Honorarios (Profesional, técnico y/o administrativa).	\$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos).
Operación y/o gastos generales (papelería, dominios vigentes de tierras, publicaciones, requeridos por la DGA).	\$38.154.771.- (treinta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos).
Total	\$123.154.771.- (ciento veintitrés millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)

Consideraciones del equipo:

Para la ejecución del convenio se requiere contratar un profesional (con equipo necesario Pruebas de bombeo) un administrativo y/o un técnico, bajo la modalidad honorarios o licitación mediante Ley de compras públicas, con cargo al convenio, de acuerdo a la normativa que rige a la Institución receptora, a partir del tercer mes que entre en vigencia el convenio por todo el periodo que este se encuentre vigente. El profesional a contratar deberá contar con perfil acorde a los requerimientos del convenio, esto es, con experiencia acreditada en tramitación de DAA ante la DGA, deberá cumplir la función de gestionar y ejecutar la operatividad del convenio.

La Municipalidad evaluará la contratación adicional de un técnico y/o administrativo o ambos en la etapa de diagnóstico y levantamiento de información, por los meses que fuere necesario.

XIV. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio de asignación directa que se celebra con la entidad firmante, si ésta realiza acciones que no se ajusten a lo que se establece en los Términos de Referencia, lo que será calificado por el Subdirector Nacional Temuco (S) de la CONADI, previo Informe Técnico de la Unidad de Tierras y Aguas Indígenas de esta Unidad Operativa. Igualmente, si la ejecución de la iniciativa contenida en estos Términos de Referencia, requiriese de más tiempo para su mejor logro o ejecución, de acuerdo a la evaluación de la Subdirección Nacional Conadi-Temuco, se autorizará la prórroga del convenio de ejecución, previa solicitud escrita presentada por la contraparte con a lo menos 15 días corridos de antelación a la fecha de vencimiento del convenio suscrito entre las partes. En el evento que la prórroga sea aceptada deberá ser aprobada mediante Resolución Exenta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI podrá solicitar cualquier otro informe adicional, antecedentes, aclaraciones o ampliaciones que estime procedente.

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



SEXTO: OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

Procurar el desarrollo óptimo y ejecución del proyecto "Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", las partes se comprometen a:

- a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas al desarrollo y materialización del proyecto, deberán utilizarse los logos autorizados tanto por la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI como por la Municipalidad de Temuco, resguardando tamaños y ubicación. De igual forma el deberá incluir como auspiciador el logotipo Institucional de CONADI, y que se proporcionará por la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI a la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco oportunamente.
- b) Toda publicidad, impresión y publicación asociada al proyecto deberá ser visada por la contraparte técnica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y el funcionario que el servicio disponga para estos efectos.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia, la entidad firmante deberá cautelar lo siguiente:

- a) Hacer cumplir el programa de trabajo desde la difusión de contenidos, convocatoria de participantes al desarrollo del proyecto "Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco".
- b) Administrar y rendir financieramente la ejecución de los recursos asignados por la Subdirección Nacional Temuco de CONADI, en estricto rigor a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan al sector público y las exigencias que se establece en estos Términos de Referencia.
- c) Entregar dentro del periodo de ejecución de este proyecto, informe técnico final e informes financieros mensuales y final, para revisión y aprobación de las Unidades de Administración y Finanzas y de tierras y aguas Indígenas de la Subdirección Nacional CONADI, para proceder finalmente al cierre administrativo conforme y firma del finiquito del convenio respectivo.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y transferencia de recursos la ejercerá la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, por intermedio del encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de esta Unidad Operativa o en quien delegue, quien a su vez se complementará en la supervisión la unidad de administración y finanzas a través de su encargado o quien el designe.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta por un plazo de **24 meses**. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá prorrogar el plazo de ejecución e incorporar existiendo disponibilidad recursos adicionales, por acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo pactado y siempre que existan razones fundadas para ello. Debiendo ser solicitado por escrito el ejecutor con una antelación de al menos 15 días corridos anteriores a la fecha del vencimiento del Convenio, cuyo ingreso será por Oficina de Partes, lo que será calificado por el Subdirector Nacional Temuco (S) CONADI, previa evaluación del informe técnico elaborado por la contraparte institucional, para que posteriormente sea aprobada mediante la Resolución Exenta respectiva.

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de **24 meses, contados desde la total tramitación de la Resolución o el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Convenio.**

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con la Municipalidad de Temuco, **modificaciones del convenio si fuere necesario** en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo y toda vez que:

- 1) No afecte los fines previstos en el convenio, ni altere sustancialmente la función y características iniciales. Esto podrá ser solicitado al Subdirector Nacional Temuco (S) de la CONADI, a través de Oficio respectivo, Ingresado por Oficina de Partes de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, lo anterior con al menos 15 días corridos de antelación a la fecha de término del presente Convenio.
- 2) Dicha modificación será aprobada mediante Resolución Exenta, del Subdirector Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), previo Informe Técnico de la contraparte institucional, en este caso, la Unidad de Tierras y Aguas de esta Unidad Operativa.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, **los cuales las partes declaran conocer** y que formarán parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La Subdirección Nacional de Temuco CONADI se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Convenio de Asignación Directa, en los siguientes casos y solo por razones atribuibles a la Municipalidad de Temuco.

- a) Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la Municipalidad de Temuco.
- b) Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularan por las normas de los fondos estatales.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

La Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI notificará mediante oficio a la Municipalidad de Temuco en su calidad de ejecutor, si esta situación llegara a producirse. De todos modos, en cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la Subdirección Nacional de Temuco CONADI, los fondos entregados según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Cualquier discrepancia o incumplimiento que no esté normado en los términos de referencia, será resuelto por la Subdirectora Nacional Temuco de CONADI. En todo caso, podrá recurrirse a los tribunales de justicia, por lo que los contrayentes prorrogan la competencia para los tribunales de la ciudad de Temuco.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio de ejecución se firma en **dos** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gov.cl

www.conadi.gob.cl



DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería don **JUAN ESCOBAR RIQUELME** para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en los artículos 79 y 80 del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

La personería de don **MAURICIO CRUZ COFRE** para subrogar al Sr. **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

JUAN ESCOBAR RIQUELME
SUBDIRECTOR NACIONAL
TEMUCO CONADI (S)

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUCIPALIDAD DE TEMUCO

2° DEVÉNGUESE el gasto que genera la presente Resolución Exenta al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas de la CONADI, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999, correspondiente a **\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)**, del folio compromiso cierto N° 02396 de fecha 01 de diciembre de 2022, del presupuesto correspondiente al año 2022.

3° TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Temuco, a la Cuenta Corriente N°66066948 del Banco Crédito e Inversiones BCI RUT N° 69.190.700-7, el monto de **\$123.154.771.- (ciento veinte y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos)**, con cargo al programa Subsidio para la adquisición de derechos de aguas por indígenas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, del presupuesto correspondiente al año 2022.

4° NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a las partes que suscribieron el Convenio de ejecución del proyecto denominado "Elaboración de Catastro de derechos aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la Dirección general de Aguas DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", año 2022.

5° INFÓRMESE el monto transferido en virtud de la Ley N° 19.862.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DEVÉNGUESE, TRANSFIÉRASE Y ARCHÍVESE


JUAN ESCOBAR RIQUELME
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO (S)
CONADI

JER/MCH/JES/DPB/SGH/KMB/kmb

Distribución:

- Carpeta administrativa Riego, art. 20 c), ULTA, SDNT-CONADI
- Oficina de Partes, SDNT-CONADI

Subdirección Nacional
Vicuña Mackenna #290, Temuco, Chile
partessdnt@conadi.gob.cl

www.conadi.gob.cl

Gobierno de Chile

